

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
CONCEJO MUNICIPAL
AQUITANIA**

**ACUERDO Nro. 004 DE 2004
(Abril 13)**

Por el cual se establece el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aquitania, Departamento de Boyacá.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AQUITANIA (BOYACA)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 30 de la Ley 136 de 1994, la ley 388 de 1997, sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario promover el desarrollo sostenible dentro del territorio de Aquitania, buscando el pleno empleo de los recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos, la recuperación y preservación de los recursos naturales y el desarrollo humano de sus habitantes.

Que la ley 388 de 1.997 obliga a las entidades municipales en ejercicio de su autonomía, a ordenar el uso del suelo rural, urbano, de expansión urbana y suburbano, así mismo la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizados en el ámbito territorial.

Que se requiere fijar políticas y estrategias que permitan recuperar y preservar los recursos naturales, disminuir los riesgos naturales y antrópicos y adelantar acciones concertadas de tipo público y privado tendientes a lograr el bienestar social y el desarrollo territorial.

Que se requiere con urgencia adoptar un esquema de ordenamiento territorial que incluya el Componente General, el Componente Rural y el Componente Urbano del Municipio de Aquitania con la determinación de los usos del suelo, zonificación y políticas de manejo y conservación.

ACUERDA

TITULO I

COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 1o. *Establecer el Componente General del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Aquitania, el cual contempla los objetivos, políticas y estrategias de largo plazo, así como las normas para la comunicación vial regional y urbano rural, las zonas que presentan riesgos para la localización de vivienda y actividades humanas, las zonas de protección ambiental y las consideraciones necesarias para lograr la competitividad.*

ARTICULO 2o. DEFINICION: *El ordenamiento municipal comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.*

ARTICULO 3o. OBJETIVOS : los objetivos a lograr con el Esquema de ordenamiento territorial son los siguientes:

1. Objetivo General

Ordenar el territorio del municipio de Aquitania con el fin de adecuar las actividades antrópicas a la potencialidad del uso del suelo, preservar los recursos naturales y elevar el nivel de vida de los habitantes.

2. Objetivos Específicos

Mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos se logrará el objetivo general anteriormente formulado.

2.1 Recuperar y Preservar las unidades de Importancia Ambiental

Los ecosistemas de importancia ambiental son aquellos donde se localizan las zonas de recarga de acuíferos y los nacimientos de las quebradas y ríos, así como los espejos de agua, los humedales, y bosques de tipo protector ubicados en terrenos altamente pendientes en las rondas de los ríos y quebradas y en las zonas de páramos.

El objetivo descrito se logrará mediante el cumplimiento de las siguientes acciones:

- 2.1.1 Localizar en forma detallada los sitios y terrenos donde se ubican las unidades de importancia ambiental.
- 2.1.2 Identificar los propietarios de los terrenos descritos.
- 2.1.3 Realizar reuniones de acercamiento para analizar las situaciones actuales, la problemática, las posibles soluciones y la necesidad de recuperar y preservar los sitios.
- 2.1.4 Promover la creación de las Reservas de la Sociedad Civil, con aquellos propietarios que presentan vocación de apoyo al medio ambiente.
- 2.1.5 Apropiar los recursos para adquirir propiedades por parte del municipio, juntas de acueductos y organizaciones de la sociedad civil y realizar las compras.
- 2.1.6 Organizar los paquetes de incentivos para los propietarios que se adecuen al ordenamiento.

2.2 Realizar un Uso Adecuado de las Unidades de Importancia Social y Económica

Dentro de las unidades de importancia social y económica se encuentran las tierras con vocación agrícola y pecuaria, con vocación forestal de tipo comercial, con vocación minera, turística y urbana con todos sus usos posibles.

- 2.2.1 Localizar todos los terrenos dentro de las zonas de uso recomendado, identificar los propietarios y expedir los certificados de uso de suelo por parte de la Alcaldía Municipal, Dependencia Secretaría de Planeación.
- 2.2.2 Realizar programas de capacitación a los agentes económicos para que realicen las labores, adecuándolas a las condiciones del terreno y de esta manera disminuir el nivel de deterioro de los recursos naturales.
- 2.2.3 Incentivar la conservación de relictos de bosques, la siembra de especies nativas que favorezcan la fauna, la conservación de suelos, la limpieza de las quebradas aledañas a las fincas, el establecimiento del bosque protector.
- 2.2.4 Asesorar a los agentes económicos para que mejoren las tecnologías de producción y mercadeo de sus productos y servicios buscando siempre elevar el nivel del valor agregado y la esmerada atención al cliente.

2.3. Recuperar las Unidades Ambientalmente Críticas

Una unidad ambientalmente crítica es aquella que ha perdido su capacidad de recuperación o autorregulación. Normalmente esta situación se da cuando las actividades antrópicas han deteriorado tanto los recursos naturales que ya es imposible que por sí mismo se autorregule.

2.3.1 Identificar los predios localizados y clasificados como ambientalmente críticos.

2.3.2 Realizar una investigación para determinar las características del ecosistema antes de su deterioro y realizar una simulación ideal.

2.3.3 Realizar proyectos específicos para la recuperación de los ecosistemas.

2.3.4 Hacer gestiones para la consecución de recursos destinados a proyectos y ponerlos en marcha.

2.4 Mejorar la cobertura y la calidad de los servicios públicos

2.4.1 Mejorar la cobertura y la calidad del agua potable en la zona urbana y en las zonas rurales.

2.4.2 Mejorar la cobertura del alcantarillado y realizar tratamiento de aguas residuales en el sector urbano. Aumentar la cobertura del saneamiento básico en las viviendas del sector rural.

2.4.3 Mejorar la cobertura de la energía eléctrica en los sectores urbanos y rurales.

2.4.4 Mejorar la cobertura y calidad del servicio de telefonía en los sectores urbanos y rurales.

2.5 Mejorar la cobertura, calidad y eficiencia de la educación y la salud

2.5.1 Aumentar la escolaridad de la población rural y urbana y la cobertura educativa formal (preescolar, primaria, secundaria).

2.5.2 Mejorar la calidad educativa mediante la realización de competencias, mejoramiento de material educativo, capacitación de docentes y realización de reforzados en los exámenes de Estado.

2.5.3 Aumentar la cobertura de salud en el régimen subsidiado y en el régimen contributivo mediante sensibilización y mejoramiento de los ingresos económicos.

2.6 Mejorar las comunicaciones viales intermunicipales e interveredales

2.6.1 Promover el buen estado de la vía El Crucero – Casco urbano de Aquitania.

2.6.2 Promover la pavimentación del anillo vial turístico del lago de Tota.

2.6.3 Ampliar la vía que comunica del Casco urbano de Aquitania con las veredas de Mombita, Sisvaca y Maravilla, construir obras de arte y realizar mantenimiento permanente.
Construir y mejorar vías interveredales y ramales de acceso.

2.7 Fortalecer la administrativa municipal

2.7.1 Fortalecer la Secretaría de Planeación Municipal con dos profesionales que preparen y apoyen el proceso de implementación del esquema de ordenamiento territorial.

2.7.2 Capacitar a los funcionarios municipales.

2.7.3 *Adquirir equipos y sistemas para manejar la información y la implementación del EOT.*

2.8 Capacitar a los habitantes para el Ordenamiento Territorial

2.8.1 *Realizar programas de información y sensibilización sobre los contenidos del EOT.*

2.8.2 *Realizar programas de educación no formal sobre técnicas para la recuperación de ecosistemas, manejo de cuencas hidrográficas, corredores de fauna, recuperación de suelos y manejo de zonas de alto riesgo.*

2.8.3 *Incluir dentro de los planes de estudios de los programas de educación formal nociones y conceptos de desarrollo sostenible y ordenamiento territorial aplicado al Municipio de Aquitania.*

2.9 Ordenamiento Socio-espacial

2.9.1 *Fortalecer los núcleos veredales.*

2.9.2 *Fortalecer los vínculos con los municipios de la cuenca del Lago de Tota y con los demás Municipios de la Provincia de Sugamuxi.*

2.9.3 *Fortalecer los vínculos de Aquitania con el departamento y la nación.*

2.9.4 *Realizar convenios de cooperación con los municipios vecinos y las entidades nacionales y regionales para la protección del lago de Tota, los ecosistemas de páramo y las cuencas hidrográficas.*

2.10 Construcción y mejoramiento de la vivienda de interés social.

2.10.1 *Realizar programas en el sector urbano para crear soluciones de vivienda de interés social y mejorar las que presentan problemas de habitabilidad.*

2.10.2 *Adelantar programas de mejoramiento y construcción de vivienda de interés social en el sector rural.*

2.11 Promover y consolidar el desarrollo cultural

2.11.1 *Fortalecer el Consejo de Cultura.*

2.11.2 *Elaborar un inventario del patrimonio cultural, arquitectónico y arqueológico*

2.11.3 *Promover una cultura para el desarrollo.*

2.11.4 *Fomentar y apoyar las expresiones culturales.*

2.11.5 *Recuperar y preservar el patrimonio cultural, arqueológico y arquitectónico.*

2.12 Promover el desarrollo deportivo y recreativo de los habitantes

2.12.1 *Fortalecer el ente deportivo municipal.*

2.12.2 *Construir y mantener los escenarios deportivos*

2.12.3 *Realizar eventos deportivos y recreativos*

2.12.4 *Promover las escuelas y clubes de formación deportiva.*

2.13 Desarrollo Urbano

2.13.1 *Apertura de calles y carreras para mejorar la estructura urbana y el acceso vehicular.*

- 2.13.2 Consolidación y pavimentación de calles y carreras.
- 2.13.3 Mejorar el espacio público.
- 2.13.4 Construir el equipamiento urbano necesario para el desarrollo urbano-rural.
- 2.13.5 Consolidar la construcción urbana.
- 2.13.6 Proteger las rondas hídricas urbanas.
- 2.13.7 Renovar la construcción urbana.

ARTICULO 4° ESTRATEGIAS

Las estrategias son herramientas que utiliza el ejecutivo para facilitar el cumplimiento de los objetivos. El Esquema de Ordenamiento va dirigido a la población, ya que es ella quien con su actividad ha intervenido los ecosistemas o dado un uso diferente a los recursos naturales a su vocación potencial. Las estrategias se encaminan principalmente a cambiar actitudes y a desarrollar aquellas que se requieren para poner en marcha los objetivos de preservación y recuperación de los recursos. Así mismo se encaminan a involucrar la población en la toma de decisiones y a poner de acuerdo a los representantes de las diferentes instituciones públicas y privadas presentes en el municipio.

Las estrategias que se utilizarán son las siguientes:

1. Planificación e investigación

La primera acción a desarrollar para ordenar el territorio es conocer su estado actual, su uso potencial, las posibilidades de ordenamiento y programar las acciones que se requieren para alcanzar las metas.

El Esquema de ordenamiento territorial es un primer documento que permite visualizar los escenarios y plasmar los reglamentos y acciones.

A partir de ahí es necesario realizar un esfuerzo que permita trabajar en una escala más grande el esquema de uso recomendado de suelo a nivel de predios y propietarios, detallar los programas y realizar investigación ambiental para recuperar la fauna y la flora en los ecosistemas ambientalmente críticos y altamente sensibles.

La planificación se convierte en una de las columnas vertebrales de la ejecución del plan y la investigación es la garantía de que las medidas a tomar generarán impactos positivos en el uso de los suelos del territorio de Aquitania.

2. Divulgación del Ordenamiento Territorial

Para que la población pueda ayudar a ejecutar el ordenamiento territorial debe conocer su filosofía, alcances, políticas, estrategias programas y proyectos, pero sobre todo lo que se refiere a las reglamentaciones de los usos del suelo urbanos y rurales.

3 Educación para el Ordenamiento del Territorio

Esta estrategia tiene como fin promover la adopción de actitudes en la población tendientes a facilitar el uso recomendado de los suelos de Aquitania. La estrategia tiene las fases de Información, Sensibilización y capacitación.

La fase de información tiene por objetivo divulgar el contenido del Esquema de Ordenamiento, las diferentes leyes y normas sobre uso y cuidado de los recursos naturales, se hace mediante educación informal, a través de charlas, videos, volantes, emisiones radiales, etc.

La fase de Sensibilización busca además del entendimiento, un compromiso directo de la población hacia los recursos naturales y el buen uso de los ecosistemas. También se realizará mediante reconocimiento de los lugares, análisis de los

posibles escenarios futuros que se tendrían de continuar los actuales niveles de deterioro, visitas a lugares conservados y formulación de proyectos con la participación de la población.

La fase de capacitación se orienta a transferir las diferentes técnicas de conservación y recuperación de los recursos, descontaminación de agua y aire, labores culturales para conservar los suelos agrícolas, regenerar en forma natural o inducida el bosque protector, recuperar y preservar la fauna nativa y desarrollar las actividades económicas dentro del concepto del desarrollo sostenible.

4 Concertación institucional

Esta estrategia busca poner de acuerdo a los funcionarios de las diferentes instituciones privadas y públicas sobre las acciones a realizar, la forma de lograrlas y sobre todo en la concurrencia de cada institución, buscando complementariedad antes que competencia y subsidiariedad en aquellos renglones donde alguna de las instituciones se sienta débil.

5. Participación ciudadana y comunitaria

La participación ciudadana se encamina a apoyar el proceso legislativo y decisorio desde la perspectiva de la sociedad, utilizando los diferentes mecanismos de participación que la ley ha determinado tales como la consulta popular, las acciones populares y de grupo, el cabildo abierto, las audiencias públicas, el derecho de tutela y las iniciativas populares legislativas. Estos mecanismos se deben orientar para ser utilizados a favor del medio ambiente y en las acciones necesarias para aplicar el ordenamiento territorial tanto urbano como rural.

La participación comunitaria se orienta a dar apoyo desde la representación de la sociedad civil en la administración de las entidades públicas, en las juntas municipales de salud, educación, cultura, recreación y deportes, servicios públicos y en los órganos consultivos de planeación tales como el Consejo de Planeación Territorial y el Consejo de Desarrollo Rural entre otros.

Una tercera fase del fortalecimiento del tejido social se encuentra en la promoción de la libre iniciativa ciudadana para dar respuesta a necesidades sociales, ambientales o económicas que se presentan en el municipio.

Las tres fases de la participación de la sociedad civil se desarrollarán en el municipio como una estrategia que busca encontrar en los reforzadores sociales una mayor efectividad para iniciar el ordenamiento del territorio.

ARTICULO 5° POLITICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las políticas son instrumentos utilizados por el gobierno para mejorar una situación caracterizada como anormal. Como ejemplos se puede citar a nivel nacional el Plan DRI, el cual se estableció para mejorar la infraestructura rural y mejorar su competitividad productiva; el Plan Nacional de Rehabilitación se instauró en aquellas zonas marginadas con presencia de guerrilla y en los actuales momentos la Red de Solidaridad Social para mejorar la situación de los habitantes con Necesidades Básicas Insatisfechas.

El manejo inadecuado de los suelos ha generado un deterioro de los recursos, disminución y agotamiento de los suelos, los bosques y sobre todo el agua. Así mismo se puede afirmar que la fauna nativa se encuentra agotada y que el aire en algunas zonas empieza a tener presencia de volátiles y elementos orgánicos y metálicos que pueden afectar la salud de los habitantes. Estas condiciones ameritan la creación de políticas a nivel nacional, regional y municipal que incentiven el ordenamiento del territorio y la recuperación de los recursos naturales.

Dentro de las políticas nacionales podemos aprovechar la existencia de varias políticas que benefician al medio ambiente y el ordenamiento territorial, así mismo en el departamento se pueden fomentar políticas en el mismo sentido y en el municipio se pueden combinar políticas de tipo económico, social y fiscal para incentivar a los habitantes que se adecuan al ordenamiento.

1. Políticas nacionales

1.1 Certificado de Incentivo Forestal

Esta política se creó inicialmente para premiar a aquellas personas que realizaban cultivos forestales de tipo comercial (productor), sin embargo la medida ahora también cubre a los habitantes que realizan revegetalización natural o inducida o que protegen los bosques naturales.

El actual Plan Nacional de Desarrollo "Cambio Para Construir la Paz" define como políticas ambientales las siguientes:

- *Más Agua:* su objetivo es propiciar el mejoramiento de la disponibilidad de agua, tanto para el consumo humano como para beneficiar las actividades productivas, regular las fuentes hídricas y la fauna acuática.
- *Más Bosques:* Con esta política se pretende incrementar las áreas actuales tanto de bosques comerciales como de bosques biodiversos de tipo natural.
- *Mejores ecosistemas estratégicos:* Los ecosistemas estratégicos son aquellos que ofrecen importancia ambiental, biodiversidad en fauna y flora, o que por sus características de producción de agua, y de recursos naturales se constituyen en columna vertebral de una comunidad.
- *Mejores ciudades y poblaciones:* La búsqueda de hábitats sanos y que ofrezcan bienestar, así como la construcción de poblaciones socialmente más armónicas, creativas y participantes son la razón de ser de esta política.

El logro de estas políticas está ligado a la creación del Sistema Nacional Ambiental, al Fondo Nacional Ambiental, a los programas del ECOFONDO y demás iniciativas de la sociedad civil, a la financiación de proyectos de saneamiento básico y mejoramiento del ambiente del Fondo Nacional de Regalías y a la Unidad Coordinadora de Cooperación Técnica Internacional del ministerio del Medio Ambiente.

1.2 Políticas de iniciativa local

A nivel local se deben experimentar políticas de tipo económico, social y fiscal que beneficien a los agentes económicos y sociales que permitan avances significativos en el ordenamiento territorial del municipio.

1.3 Políticas de Tipo Económico

En este sentido se pueden crear las siguientes políticas:

- Programas de mejoramiento tecnológico, instalación de cultivos rentables, asistencia técnica a los propietarios que permitan la recuperación del bosque protector nativo en zonas de recarga de acuíferos, nacimientos, rondas de quebradas o terrenos pendientes, así mismo a quienes teniendo actualmente bosques de este tipo se comprometan a conservarlos.

- Pago de incentivos monetarios directos a quienes conservan o regeneran bosques protectores localizados en zonas de producción ambiental, por parte de usuarios de acueductos beneficiados con estos ecosistemas localizados en terrenos privados.

1.4 Programas de Tipo Fiscal

El Concejo Municipal a iniciativa del ejecutivo, puede rebajar impuestos prediales a aquellos propietarios que destinen en todo o en parte de su terreno a la conservación del bosque protector, o a propiciar su regeneración, siempre y cuando éste se localice en zonas con vocación protectora. La rebaja debe ser a prorrata del área destinada para este fin.

1.5 Programas de Tipo Social

Mediante la creación de programas de tipo social, se pueden preferir a aquellas personas que además de presentar necesidades básicas insatisfechas, contribuyan a recuperar y preservar los recursos naturales, ya sea subsidiándolos en salud, educación, vivienda o generación de empleo.

1.6 Promoción y Apoyo a las Iniciativas Privadas para Administrar Reservas Estatales o de la Sociedad Civil.

La adquisición de tierras localizadas en ecosistemas de carácter estratégico, debe estar acompañada de una política de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, para que administren dichas reservas. Las organizaciones pueden ser Juntas de Acueductos, Cabildos Verdes, Fundaciones, Corporaciones, Juntas de Acción Comunal, etc.

ARTICULO 6° ACCIONES QUE POSIBILITAN APROVECHAR LAS VENTAJAS COMPARATIVAS DEL TERRITORIO Y LA COMPETITIVIDAD

El Municipio de Aquitania presenta características físicas, paisajísticas que le permiten desarrollar la capacidad de iniciar acciones para desarrollar en forma masiva programas turísticos que tengan la capacidad de atraer visitantes de la región central del país y de los llanos orientales. Para esto es necesario iniciar la construcción de infraestructura hotelera, parques de diversión, balnearios, senderos ecoturísticos, aprovechando terrenos aledaños al lago de Tota y a las vías de comunicación, así mismo desarrollando programas culturales, artesanías, producción de alimentos orgánicos entre otros.

La explotación de la cebolla en forma sostenible permitirá continuar el aprovechamiento de las ventajas de clima y suelos que posee el municipio y seguir aportando su producción a nivel nacional.

La construcción de infraestructura turística es costosa de tal manera que se requiere atraer inversionistas nacionales y extranjeros con capacidad tecnológica y financiera. En este sentido el municipio establecerá estímulos a la inversión a través de rebaja de impuesto predial para los primeros 3 años e impuesto de industria y comercio para los primeros 2 años de instalación y explotación.

El municipio apoyará la adopción de las actividades nuevas rentables mediante la capacitación laboral y gerencial en: turismo, deportes de alto riesgo, artesanía, agricultura orgánica, ganadería sostenible, servicio al cliente, trabajo en equipo.

El desarrollo cultural de los habitantes es de suma importancia, de tal manera que se requiere el cultivo de valores que generen el fortalecimiento del tejido social, el trabajo honrado, el bienestar derivado del esfuerzo entre otros. La cobertura de la educación preescolar, primaria y secundaria es una necesidad del desarrollo y del ejercicio pleno de la ciudadanía, facilita la adopción de nuevas tecnologías y el aprovechamiento racional de los recursos. Así mismo la alimentación y la cobertura en salud permiten tener una población sana y potencialmente competitiva.

La agricultura se desarrollará en aquellos suelos más planos que ofrezcan mejores condiciones de profundidad y productividad así como los menores riesgos es términos de estabilidad. La ganadería se desarrollará en terrenos por debajo de los 3.300 metros sobre el nivel del mar y con pendientes menores del 50%, respetando las áreas de bosques y rastrojos de los terrenos más pendientes comprendidos entre la franja de amortiguación entre los 3.200 y 3.300 metros sobre el nivel del mar.

Los terrenos que presentan pendientes superiores al 50%, que estén localizados en márgenes hídricas, en zonas de recarga o en terrenos inestables o con erosión, se destinarán a la recuperación y preservación de la vegetación protectora con el fin de que preserven la producción de agua, aire y la sustentación de la fauna y el equilibrio del ecosistema.

ARTICULO 7° SISTEMAS DE COMUNICACIÓN URBANO - RURAL Y REGIONAL

El municipio se comunicará con la región a través de la vía pavimentada Aquitania – El cruce con la vía nacional denominada “Vía del Cusiana” para acceder hacia la Provincia de Sugamuxi, la Capital del departamento y la capital del país y hacia el departamento del Casanare. Así mismo buscará crear rutas de transporte intermunicipal desde y hacia el casco urbano.

La comunicación con la parte sur occidental del territorio se desarrollará a través de la vía a Sisvaca, Maravilla y Mombita de la cual parten varias vías que comunican con otras veredas y lugares del sector rural. Igualmente se mantendrán y mejorarán las vías hacia las veredas de Soriano, Toquilla, Daitó, Perez, y las demás veredas. Estas vías paulatinamente recibirán inversiones para su ensanche, obras de arte, mantenimiento, cilindrada, rocería, etc. Para un mejor flujo de transporte se requiere organizar empresas y rutas de transporte desde el casco urbano hacia los diferentes sectores rurales.

ARTICULO 8° ESTABLECIMIENTO DE AREAS DE RESERVA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Aquitania presenta áreas de páramo de gran importancia hídrica, faunística y paisajística desde los 3.000 hasta los 3.600 metros sobre el nivel del mar, donde se encuentran los páramos de Soriano, Franco, Suse, Ogontá, que hacen parte de la cadena montañosa y de páramos de la cordillera oriental. El Esquema de Ordenamiento Territorial, mediante procesos de concertación con la comunidad recomienda proteger las áreas localizadas a partir de los 3.300 metros sobre el nivel del mar como reserva protectora, identificadas como (R) en el mapa No 14 denominado Uso Recomendado de Suelo Rural. Igual tratamiento se da a los terrenos que actualmente presentan bosque protector en terrenos con pendientes superiores al 50%, en nacimientos de fuentes hídricas, en las riberas localizadas a lado y lado de los cauces, Los relictos de bosque natural a proteger se identifican con el símbolo (F3)

El uso es exclusivamente protector, pudiéndose desarrollar actividades complementarias de ecoturismo, educación ambiental e investigación. Estas áreas gozarán de rebajas de impuesto predial de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo que adopta el esquema de ordenamiento territorial, siempre y cuando se certifique por autoridad competente, el uso exclusivo del área en protección.

ARTICULO 9° ZONAS QUE PRESENTAN ALTO RIESGO PARA LA LOCALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Las zonas identificadas como de amenaza alta (Aa) en el mapa No. 8 denominado Amenazas Rurales, localizadas en las veredas de Sisvaca, Mombita, Maravilla, Hirva, Toquilla, Hato Viejo, Soriano y Cajón, no son aptas para la construcción de asentamientos humanos ni para la infraestructura social como escuelas, puestos de salud, etc. Se recomienda relocalizar las viviendas e infraestructura existente en estos sitios y monitorear permanentemente las localizadas en los sitios aledaños para evitar catástrofes.

Es necesario controlar las aguas superficiales de regadíos y escorrentía, especialmente sobre las vías y los taludes de las mismas y plantear estudios que lleven al diseño de obras como canales, drenajes, cunetas y alcantarillas en los sitios inestables o que se presenten susceptibles a la inestabilidad y erosión hídrica.

Se debe realizar un inventario de las viviendas y otras obras de infraestructura ubicadas en lugares de alta amenaza geológica, para que mediante monitoreos periódicos se detecte la evolución de los fenómenos y poder tomar correctivos a tiempo. La alcaldía debe realizar un inventario de vulnerabilidad y crear un mecanismo de información y monitoreo que sea retroalimentado por los propios pobladores del municipio con la información oportuna de las manifestaciones de los fenómenos en sus predios.

Se recomienda reorientar las labores culturales de agricultura tradicional y el uso de métodos menos nocivos para el medio ambiente, buscando el equilibrio entre el uso actual del suelo con su correspondiente aptitud.

Teniendo en cuenta la localización de la zona de estudio dentro un área de alto riesgo sísmico de Colombia, es aconsejable

dirigir la planeación urbana del Municipio de Aquitania hacia los sectores menos críticos según el mapa preliminar de amenazas geológicas que se entrega en este estudio y siguiendo las normas de construcción determinadas en el Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes.

Es aconsejable emprender programas de reforestación especialmente en las zonas que presentan erosión acentuada, las márgenes de los ríos, quebradas y en las laderas inestables.

Se sugiere a la alcaldía o a quien corresponda, desarrollar un plan de contingencia que permita a la comunidad actuar y salvaguardarse en caso de presentarse una emergencia debida a los deslizamientos directamente, o a sus consecuencias en cadena.

TITULO II

COMPONENTE RURAL

ARTICULO 10° DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA

El área rural de Aquitania es de 943 km² distribuido en 16 veredas las cuales se relacionan a continuación:

CODIGO	VEREDA	AREA (Has.)
01-001	DAITO	2.895.0
01-002	PEREZ	2.407.0
01-003	QUEBRADAS	24.9
01-004	VARGAS	255.5
02-001	CAJON	916.0
02-002	HATO VIEJO	2.262.0
02-003	SUSACA	894.0
02-004	HATO LAGUNA	2.314.0
02-005	SORIANO	7.450.0
03-001	TOQUILLA	22.159.0
03-002	TOBAL	505.5
03-003	HIRVA	10.664.0
04-001	MARAVILLA	6.574.0
04-002	MOMBITA	12.442.0
04-003	SISVACA	8.602.0
04-004	SUSE	10.953.0

Al sector rural pertenece una parte del lago de Tota con una superficie de 2.849,8 hectáreas, la isla de San Pedro con 39.8 hectáreas y la Isla Cerro chico con 3.36 hectáreas.

ARTICULO 11° USO DEL SUELO RURAL

ZONIFICACION. Para efectos de Ordenamiento del suelo del municipio de Aquitania y tomando como finalidad la protección ambiental y determinación de las actividades que pueden desarrollarse en las unidades descritas en el uso recomendado del suelo (Mapa No 14) en las cuales se determinan cuatro clases de usos:

- **Uso Principal:** Es aquel que ofrece las mayores ventajas en su explotación o la mayor eficiencia desde los puntos de vista ecológico, económico, social, institucional y/o político en un área específica y en un periodo dado.

- **Uso Compatible:** Es aquel uso que no se opone al uso principal y que concuerda eficientemente con la potencialidad, la productividad y sobre todo con la protección a los recursos naturales y la seguridad ecológica del suelo y que por tanto, se puede establecer o practicar sin autorización o previo permiso.

- **Uso Condicionado:** Son aquellos que por ofrecer algún grado de incompatibilidad con el uso principal y por presentar ciertos riesgos previsibles y controlables para la seguridad ecológica de la tierra y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y condicionamientos específicos de manejo por parte del Municipio y CORPOBOYACA.

- **Uso Prohibido:** Son aquellos que son incompatibles en el uso principal de un área y con las características ecológicas de los suelos y con los propósitos de preservación ambiental o que entrañan graves riesgos para la seguridad de la población y por tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la administración municipal ni por CORPOBOYACA.

Para efectos de la determinación de los usos del suelo se han definido las siguientes unidades de manejo:

1. UNIDADES DE ESPECIAL SIGNIFICACION

Las unidades de especial significación se componen de áreas de gran importancia ambiental en la producción de agua, aire, hábitat de fauna nativa y sustento de la biodiversidad. En consecuencia se definen las siguientes:

g Áreas Periféricas a Nacimientos

En el sector rural existen sitios de nacimientos de quebradas, riachuelos y en general fuentes hídricas que requieren ser protegidas a fin de evitar la actividad antrópica que pueda en un momento dado contaminarlos. Se protegerán mediante el establecimiento de franjas de suelos y cobertura en las periferias. Su ancho será mínimo de 100 metros a la redonda, su perímetro será aislado con postera y cerca de alambre o malla y dentro del área se realizará restauración del bosque protector ya sea por regeneración natural o revegetalización.

- **Usos Principales :** Bosque protector con especies nativa, conservación de suelos, restauración y aislamiento.
- **Usos compatibles :** Investigación, educación ambiental.
- **Usos condicionados :** Captación de aguas fuera de franja de protección y de acuerdo con las normas vigentes.
- **Usos Prohibidos :** Todos los que no estén contemplados con los anteriores usos. Disposición de residuos sólidos y líquidos.

g Áreas de protección de riberas del lago de Tota.

Son aquellas áreas aledañas a las riberas del lago de Tota. Para esta unidad se establece un ancho de 30 metros a lado y lado, a partir de la zona de las cortaderas en las zonas productoras agrícolas, 100 metros a partir de la cota de máxima inundación en las zonas de protección donde no se realicen actividades agropecuarias, igualmente se aplica para las áreas aledañas a las riberas de las lagunas naturales localizadas en las veredas de Toquilla y Soriano y a partir de esta cota, las personas que cultiven en época de verano irán gradualmente adecuando sus cultivos a la producción limpia.

- **Usos principales :** Conservación, protección y restauración de las áreas de inundación y desborde.
- **Usos compatibles :** Recreación contemplativa dirigida, prácticas de revegetalización, investigación.
- **Usos Condicionados :** Construcción de infraestructura para la Captación y vertimiento de aguas, apoyo para actividades de recreación, puestos, embarcaderos, puentes y obras de adecuación y extracción racional de material de arrastre y minero.
- **Usos Prohibidos :** Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, vivienda, u otros usos y actividades que ocasionen deterioro ambiental.

g Áreas de riberas de quebradas y rios .

Son franjas de suelos ubicadas parametralmente a lo largo de los causes de aguas que en las superficies de los nacimientos, a partir de la cota máxima de inundación. Su ancho mínimo será para el caso de los ríos Cusiana y Upía de 30 metros, Para el río Toba y para las demás quebradas que sean afluentes al lago de Tota de 5 metros. Esta área será aislada y restaurada en forma natural o revegetalizada utilizando para ello material vegetal propio de la zona de vida.

- **Usos Principales** : Bosques protector con especie nativas, conservación de suelos, restauración y aislamiento.
- **Usos Compatibles** : Bosque protector productor y recreación pasiva conectada.
- **Usos condicionados** : Captación de aguas, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación y extracción racional de material de arrastre.
- **Usos prohibidos** : Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, vías, minería, disposición de residuos sólidos, vertimiento de aguas residuales, contaminación por agroquímicos, tala y rocería de la vegetación.

g **Áreas de Infiltración y Recarga de Acuíferos.**

Son aquellas áreas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo. Aunque en Aquitania se encuentran en la gran mayoría de las veredas las rocas potenciales de recarga de acuíferos, prioritariamente deben ser protegidas las que se encuentran en las cimas de los páramos de Soriano, Suse, Hirva, Franco, Ogontá y la Sarna y quienes proporcionan el agua para los nacimientos de las quebradas. En general la cobertura vegetal de bosque de niebla sustentada sobre rocas areniscas, rocas porosas o fracturadas o los depósitos no consolidados son áreas potenciales de recarga e infiltración, al igual que los aluviones de valle interandinos donde predomina la vegetación hidrófila (húmeda).

- **Usos Principal**: Bosque protector con especies nativas, zonas de aislamiento y restauración ecológica.
- **Uso compatible** : Recreación contemplativa dirigida, programas de adecuación, reforestación y vivienda campesina, con un máximo de ocupación del 5%.
- **Usos Condicionados** : Actividades agropecuarias, infraestructura vial institucionales, equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies nativas y recarga artificial.
- **Usos Prohibidos** : Plantación de bosques comerciales, actividades agrícolas bajo invernadero, parcelación con fines de construcción de viviendas, zonas de expansión urbana, minería, aprovechamiento forestal de especie nativas e incorporación de vertimientos. En esta zona se prohíbe realizar proyectos de disposición de residuos sólidos, vertimiento de aguas residuales y contaminación con agroquímicos o sustancias contaminantes.

g. **Subpáramos y Bosques Altoandinos. (F3)**

El subpáramo puede considerarse como la faja transicional entre la selva Altoandina y el páramo propiamente dicho, pero su reconocimiento y delimitación como unidad biológica ofrece dificultades debido a la intervención humana.

En el territorio de Aquitania existen bosques altoandinos localizados en las veredas de Mombita y Maravilla sobre los 2.000 msnm, que son considerados estratégicos por su aporte de aguas, por su hábitat faunístico y riqueza en biodiversidad, así mismo existen sobre los 3.000 msnm en las veredas de Susaca y Hato Laguna. Presenta un área de 5.371 hectáreas. La cobertura vegetal debe ser vegetación nativa altoandina y vegetación de subpáramo, su forma de recuperación debe ser mediante regeneración natural o restauración ecológica.

- **Uso principal** : Conservación y protección integral de los recursos naturales, forestal y faunístico.
- **Usos Compatibles** : programas ecoturísticos, restauración ecológica e investigación controlada.
- **Usos Condicionados**: establecimiento de sistemas productivos no contaminantes, infraestructura básica para usos compatibles, vías y captación de acueductos.
- **Usos Prohibidos** : Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minero de tipo intensivo y otras actividades que ocasionan deterioro ambiental.

h. Zona de Reserva Natural (R)

Es el área actual de vegetación de páramo existente en Aquitania sobre la cota de los 3.300 metros sobre el nivel del mar y en algunos casos un poco mas baja, localizada sobre las veredas de Toquilla, Soriano, Hirva, Suse, Hato Laguna, Daitó, Perez, Susaca, Cajón, Hato Viejo y Tobal, que presenta las características para ser convertida en reserva natural con la protección del estado y la sociedad. Presenta un área de 40.771 hectáreas. El municipio en unión con los municipios que comparten estas áreas y CORPOBOYACA, elaborarán un Plan de Manejo Ambiental como requisito para que sea adoptada como reserva natural por parte de la nación.

- **Uso principal** : Conservación protección integral de los recursos naturales, forestal y faunístico.
- **Usos Compatibles** : programas ecoturísticos, restauración ecológica e investigación controlada.
- **Usos Prohibidos** : Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minero y otras actividades que ocasionan deterioro ambiental.

h. Area de Amortiguación (A)

Es el área localizada entre los 3.200 y 3.300 m.s.n.m destinada a proteger la zona de reserva que inicia en la cota de 3.300 m.s.n.m. Se localiza en las veredas aledañas a la cuenca del lago de Tota y en las veredas de Soriano, Toquilla, Hirva y Suse. En ella se pueden desarrollar actividades de protección y producción sostenible. Presenta un área de 7.235 hectáreas.

- **Usos Principal**: Recuperación, restauración y protección
- **Usos Compatibles** : Actividades conservacionistas de bajo impacto, investigación, vivienda campesina para los actuales propietarios y pastoreo de ganado.
- **Usos Prohibidos** : Actividades intensivas por encima de la sostenibilidad y recuperación del recurso, minería, urbanismo.

i. Cuenca hidrografía en ordenación

Cuenca hidrográfica es el área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten una red hidrográfica natural con uno o varios cauces de caudal continuo o intermitente que confluye en un curso mayor que, a su vez, pueden desembocar en un río principal o un depósito natural de aguas, en un plano o directamente al mar.

Entiéndase por ordenamiento de una cuenca la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna de la cuenca, la ejecución de obras y tratamientos. El artículo 12 del Decreto 2847 de 1981, la necesidad de proteger o construir obras de infraestructura destinadas al control, defensa o aprovechamiento de los recursos hídricos y la presencia de desequilibrio del medio ecológico que puedan causar degradación de las aguas de los suelos, en su calidad y cantidad

Dentro de esta categoría se establecen las siguientes cuencas:

- Cuenca del Río Upía
- Cuenca del Río Cusiana.
- Cuenca del Lago de Tota
- Microcuenca de la Quebrada las Chochas
- Microcuenca de las quebradas La Colorada y Cerbatana

Cada una de estas cuencas y Microcuencas tendrá su Plan de Manejo Específico cuyo objetivo será el de garantizar la recuperación y preservación de los recursos naturales del agua, el bosque, el suelo, la fauna y el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes mediante el desarrollo sostenible. Para todos los efectos de ordenación, se adecuará su manejo y uso a las categorías del presente Esquema de Ordenamiento Territorial.

j. Reservas Naturales Privadas de la Sociedad Civil

Las reservas Naturales privadas de la sociedad civil, reconocida por la ley 99 de 1993 en los Artículos 109 y 110 persiguen el objeto de conservar ecosistemas y producir de manera limpia y sostenible en predios de carácter privado, y se constituyen por la propia iniciativa de los propietarios, sustentada en los procedimientos en el marco de la Ley 99 y las normas reglamentarias. Las reservas que se constituyan gozarán de las políticas de incentivos previstas en este acuerdo. Estas reservas pueden constituirse a partir de los terrenos privados cubiertos en vegetación protectora y por aquellos que en adelante se destinen para la restauración de la vegetación protectora. Su localización coincide con las zonas (F3) y (R)

- **Uso Principal:** Conservación-Protección producción y preservación de los recursos naturales, con sistemas de usos contaminantes ni que incrementen su deterioro.
- **Usos Compatibles:** Investigación, recreación contemplativa y restauración ecológica.
- **Usos condicionados:** Agropecuarios semiintensivos controlados, tradicionales, sin agroquímicos, aprovechamiento forestal doméstico de especies foráneas con buena regeneración y captación de aguas.
- **Usos Prohibidos:** Agropecuarias intensivos, recreación masiva o no planificada, parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre, vías, minería y extracción de materiales de construcción, así como las talas, quemas, caza y pesca de especies de la fauna nativa.

k. Malla Ambiental.

En toda explotación agropecuaria se establecerán corredores de vida o una malla ambiental que consiste en mantener áreas boscosas y cercas vivas de un ancho de por lo menos 3 metros, en especies arbóreas nativas, que permitan el tránsito de la fauna. La malla ambiental se localiza en todas las zonas de actividad agropecuaria C2, C3, C4, P, C3/P, C4/P, P/F2 y T.

En áreas rurales no se admitirá subdivisión predial que dé por resultado predios inferiores a los estipulados por el municipio como Unidad Agrícola Familiar UAF según la Ley 160 de 1994 y sus Decretos reglamentarios.

2. UNIDADES DE AMENAZA NATURAL

a. Zonas Altamente Inestables (PS1)

Se localizan en las veredas de Sisvaca, Maravilla, Mombita y Toquilla. En una extensión de 13.095 hectáreas. Su cobertura vegetal estará en bosques altoandinos nativos, pastos y cobertura vegetal propia de la zona de vida.

- Uso Principal: Conservación y Recuperación.

- *Uso Compatible: Investigación, recuperación ambiental, educación ambiental.*
- *Uso Condicionado: Pastoreo sólo en verano.*
- *Uso Prohibido: Vivienda, vías, agropecuario.*

b. Zonas Moderada y Ligeramente Inestables (F2)

Se localizan en las veredas de Sisvaca, Mombita y Toquilla en una extensión de 19.339 hectáreas. Su cobertura bvegetal serán bosques altoandinos y vegetación de páramo de acuerdo a las zonas donde se localicen, también estarán cubiertas de pastos.

- *Uso Principal: Bosques productores – protectores.*
- *Uso Compatible: Bosques protectores*
- *Uso Condicionado: Ganadería en verano*
- *Uso Prohibido: Agropecuario, vías.*

Las áreas expuestas a amenazas por incendios y que corresponden a los actuales y posteriores relictos de bosque natural y de rastrojos, requieren de un tratamiento especial por parte del Comité Local de Atención de Desastres, el cual capacitará a los propietarios y comunidad aledaña a estas áreas sobre la forma de prevenir y combatir incendios, dispondrá en un término de 3 años del equipo necesario para hacer frente a las emergencias y coordinará las acciones con los organismos pertinentes.

3. UNIDADES DE PRODUCCION ECONOMICA

a. Areas Agropecuarias.

Son aquellas áreas destinadas a la agricultura y/o ganadería. Se consideran las siguientes categorías :

- Suelos de Uso Agropecuario Tradicional (C3)

Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubica en las laderas montañosas de las veredas de Hato Viejo, Daitó y Suse. Presenta un área de 486 hectáreas.

- **Uso Principal :** *Agropecuario tradicional y forestal, se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector - productor, para promover la formación de la malla ambiental y corredores biológicos.*
- **Usos Compatibles :** *Infraestructura para construcción de Distritos de Adecuación de Tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura.*
- **Uso Condicionados :** *Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelación en rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin y minería.*
- **Usos Prohibidos :** *Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera. Se recomienda realizar las labores de sostenibilidad y mantenimiento de los recursos naturales descritos en el ítem de suelos del documento técnico, a fin de adecuarse ambientalmente a las restricciones físicas que impone el territorio.*

- Zona Productora de Frutales (C4)

Se localiza en la vereda de Mombita en un área de 131 hectáreas. La cobertura vegetal estará integrada por cultivos perennes como frutales, bosques protectores en las zonas con pendientes superiores al 50% y cultivos limpios en las zonas más planas u onduladas.

- **Uso Principal:** Cultivos de frutales con densidades de siembra adecuados para proteger el suelo, papa, maíz tecnificado, arracacha, frijol, leguminosas y moras, vivienda del propietario, infraestructura rural.
- **Uso Compatible:** Hortalizas cultivadas en forma transversal.
- **Uso Condicionado:** Vías, embalses, parcelaciones.
- **Uso Prohibido:** Minería, urbanismo, industria.

- Zona de Producción Ganadera (P)

Se encuentra en las veredas de Maravilla, Sisvaca, Soriano y Toquilla en un área de 3.603 hectáreas. La cobertura vegetal estará integrada por pastos de pradera y de corte en los terrenos más planos y ondulados y bosque protector en los terrenos con pendientes superiores al 50%.

- **Uso Principal:** Ganadería, extensiva o semi-extensiva, vivienda del propietario.
- **Uso Compatible:** Construcciones institucionales rurales.
- **Uso Condicionado:** Vías de comunicación, embalses.
- **Uso Prohibido:** Minería a cielo abierto, urbanismo.

En esta zona es necesario respetar las franjas de terreno con pendientes superiores al 50% para que sean recuperadas en bosque protector y realizar monitores para que el pisoteo del ganado no afecte los terrenos pendientes.

- Zona Productora de Frutales y Ganadería (C4-P)

Se encuentra en las veredas de Mombita, Maravilla, Sisvaca, Daitó, Toquilla, Hato Laguna, Cajón y Hato Viejo. Presenta un área de 6.683 hectáreas. La cobertura vegetal estará integrada por cultivos de cobertura densa y permanente como frutales, pastos de pradera y de corte y vegetación protectora en los terrenos más pendientes.

- a. **Uso Principal:** Frutales
- b. **Uso Compatible:** Ganadería extensiva, vivienda del propietario.
- c. **Uso Condicionado:** Vías, embalses, granjas, agroindustria.
- d. **Uso Prohibido:** Urbanismo, minería en todas sus formas.

- Zonas de Uso Silvo-pastoril (F2P)

Se presenta en la vereda de Suse en una extensión de 300 hectáreas. La cobertura vegetal estará integrada por bosques de tipo productor-protector y pastos de pradera y de corte.

- *Uso Principal:* Bosques protectores en zonas más pendientes y ganadería extensiva en zonas más planas.
- *Uso Compatible:* Vivienda del propietario, infraestructura institucional rural.
- *Uso Condicionado:* Vías, embalses, agroindustria.
- *Uso Prohibido:* Urbanismo, parcelación, minería a cielo abierto.

- Zonas de producción ganadera extensiva y agricultura baja (C3/P)

Se localiza en las veredas de Maravilla, Mombita, Toquilla y Soriano en una extensión de 1.537 hectáreas. La cobertura vegetal será de cultivos limpios en los terrenos más planos, pastos de pradera y corte, frutales y bosques protectores productores en los terrenos más pendientes.

- *Uso principal:* Ganadería extensiva, agricultura tradicional
- *Uso Compatible:* Árboles frutales, vivienda del propietario, infraestructura rural.
- *Uso Condicionado:* vías, embalses, agroindustria.
- *Uso Prohibido:* urbanismo, minería a cielo abierto.

- Zonas de recuperación ambiental (F2/F3)

Son zonas afectadas por inestabilidad y susceptibilidad a la erosión se localizan en las veredas de Sisvaca, Hirva, y Maravilla. La cobertura vegetal será de bosques protectores altoandinos y pastos de pradera en zonas más planas.

- *Uso Principal:* Regeneración natural
- *Uso Compatible:* Bosque comercial
- *Uso condicionado:* ganadería en verano.
- *Uso prohibido:* Minería a cielo abierto, agricultura intensiva, urbanismo.

- Suelos de Uso Agropecuario Semi-Mecanizado o Semi-Intensivo. (C2)

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica, se localizan en las veredas de Cajón, Hato Viejo, Vargas, Perez y Daitó. Se caracterizan por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión pero que pueden permitir una mecanización controlada o semi-Intensiva. La cobertura vegetal de esta zona estará integrada por cultivos limpios, y malla ambiental de vegetación nativa.

- **Uso Principal :** Agropecuario tradicional a semi-mecanizado y forestal, se debe indicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector-productor para promover la formación de la malla ambiental y corredores biológicos.
- **Usos Compatibles :** Construcciones de establecimientos industriales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario.
- **Usos Condicionados :** Cultivos comerciales, Granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin.
- **Usos Prohibidos :** Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

- Areas Destinadas a la Agricultura biológica u Orgánica.

Son aquellas áreas que pueden ser dedicadas a sistemas productivos no contaminantes con el uso de insumos agropecuarios de origen orgánico y biológico. Se puede localizar en áreas agropecuarias C2, C3, C4, C4/P, C3/P por iniciativa del agricultor en la mayoría de las veredas. La cobertura vegetal estará integrada por Frutales, cultivos limpios, bosques protectores, diversas plantas para control biológico, pastos de pradera y de corte. Para el desarrollo de la agricultura limpia el municipio, en asocio con CORPOBOYACA, buscará adelantar programas de incentivos en la organización del mercadeo, la capacitación de los agentes productivos y la rebaja de un 20% de los impuestos prediales en el área destinada para estos programas.

- **Uso Principal:** Actividades productivas de manejo integrado con preferencia prácticas agronómicas y tecnologías limpias. Parcelas demostrativas y experimentales.
- **Usos Compatibles:** Areas de recuperación, adecuación de tierras productivas, agroturismo siempre y cuando se realicen las prácticas de conservación de suelos adecuadas a cada caso, manejando el agua y la vegetación apropiadamente.
- **Uso condicionado:** Agricultura comercial, recreación dirigida, ocio productivo.
- **Usos Prohibidos:** Agricultura convencional, tradicional, intensiva.

- Zonas de Producción Turística (T)

Son zonas aptas para la explotación del turismo y localizadas en las cercanías del Lago de Tota en las veredas de Susaca, Cajón, Hato Laguna, y Daitó. Se representan en el mapa de Uso Recomendado como (T). Presentan una extensión de 285 hectáreas. Su cobertura será bosques protectores, infraestructura turística, malla ambiental, vías de acceso.

Uso Principal: Recreación general, centros vacacionales, turismo y similares.

Uso Compatible: Recuperación ambiental, Agricultura tecnificada, vías de comunicación, servicios públicos.

Uso Condicionado: Comercio pesado.

Uso Prohibido: Granjas porcinas y avícolas, industria, minería, urbanismo.

- Areas de Recreación ecoturística.

Son áreas especiales que de acuerdo a su topografía, paisaje y geomorfología entre otros factores ambientales y sociales se constituyen en zona de alto potencial a la recreación pasiva y a las actividades deportivas, de tipo urbano y rural. Pueden utilizarse para este fin las áreas rurales que previo estudio permitan una capacidad de carga suficiente y sostenible así como las áreas del lago de Tota.

- **Uso principal.** Recreación Pasiva y activa
- **Uso Compatibles:** Actividades campestre (senderos ecológicos, camping, caminatas, excursiones, otros).
- **Uso condicionado:** Establecimiento de instalaciones para los usos compatibles.
- **Usos Prohibidos:** Todos los demás, incluidos los de vivienda campestre.

- Areas de Agroturismo.

Son áreas que por factores de infraestructura local instalada, paisajísticos, económicos y sociales y culturales pueden constituirse en modelos de manejo racional destinado a la producción económica, la recreación pasiva, el conocimiento regional y el aprovechamiento de los recursos naturales en las zonas rurales (haciendas, fincas que no se encuentran en plena producción, hito creados por el hombre), que por característica particulares o singulares pueden ser utilizadas en actividades de sano esparcimiento generando algunos excedentes económicos que ayudan a la sostenibilidad y desarrollo regional. Cualquier finca rural que se desee adecuar para tal fin se considerará agroturística.

- **Uso Principal:** Adecuación de áreas para el ocio productivo, protección, recuperación, aprovechamiento agrícola en pequeña escala, recreación contemplativa, de predios a sistemas productivos aptos al lugar.
- **Usos Compatibles:** Áreas de manejo integrado, vivienda campestre controlada restante destinado al aprovechamiento agrícola.
- **Usos condicionados:** Infraestructura básica para uso compatibles, vía y captación agua para abastecer acueductos veredales, sistemas de producción adecuados, cultivos intercalados.
- **Usos Prohibidos:** Agropecuarios intensivos, industriales, minería, urbanización, quema y tala que ocasionen el deterioro ambiental.

- **Áreas de Recreación**

Son aquellas áreas públicas o privadas donde el medio y sus recursos, solo pueden ser aprovechados con fines paisajísticos, de recreación y/o turismo, dadas sus características.

- **Uso principal:** Recreación masiva, cultural, centros vocacionales, turismo y similares.
- **Usos Compatibles:** Embalses, restauración ecológica, vías de comunicación y servicios públicos necesarios para los usos principales.
- **Usos condicionados:** Agropecuario mecanizada, cultivos bajo invernadero, minería en general, usos industriales, urbanos y suburbanos.

La construcción de complejos turísticos y hoteleros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente previa aprobación de la oficina de Planeación Municipal.

4. UNIDADES DE RESTAURACION

a. Áreas de Restauración Morfológica y Rehabilitación

Son aquellas áreas de antiguas explotaciones minero-extractivas que han sufrido un proceso de deterioro por la explotación no técnica a que se han visto sometidas. Básicamente son áreas de explotación de materiales de mantenimiento de vías. Actualmente no se identifican, sin embargo en un futuro pueden presentarse.

- **Uso Principal:** Adecuación de suelos, con fines exclusivos de restauración morfológica, ecológica y rehabilitación.
- **Usos Compatibles:** Otros usos que tengan como finalidad la rehabilitación morfológica o restauración ecológica.
- **Uso Condicionado:** Silvicultura, agropecuarios, urbanos y suburbanos, vivienda, institucionales, recreacionales, y vías.
- **Usos Prohibidos:** Todo aquel que no se relacione con la rehabilitación.

Cuando la rehabilitación morfológica, deba realizarse en un área de reserva forestal, el uso principal de dicha área seguirá siendo el previsto legalmente para ella.

Cuando se trate de áreas diferentes a las previstas anteriormente, una vez rehabilitadas éstas áreas pueden ser objeto de nuevos usos incluidos por los prohibidos durante el periodo de rehabilitación, excepto la apertura de la exploración minera extractiva.

Los usos compatibles y condicionados necesitan medidas de control y tecnología que no impidan el uso principal (adecuación con fines de rehabilitación) y requieren los permisos respectivos.

5. UNIDAD DE SUELO URBANO (U)

- a. *Uso Principal:* Urbanismo y desarrollo urbano.
- b. *Uso Compatible:* Recreación general, comercio, servicios, industria, cultura, vías.
- c. *Uso Condicionado:* Centros vacacionales.
- d. *Uso Prohibido:* Agropecuario, granjas porcinas y avícolas, minería a cielo abierto.

6. CORREDORES VIALES DE SERVICIOS RURALES

Son las áreas aledañas a las vías intermunicipales que comunican el casco urbano de Aquitania con Sogamoso por la vía al Crucero y por la vía a Tota. Dentro de esta categoría también se especifican las vías hacia las veredas en las cuales se han construido viviendas e infraestructura comercial, comunitaria y de servicios. Los corredores viales deben cumplir con las siguientes normas:

- Ancho de la franja : 200 metros a partir del borde de la vía
- Calzada de desaceleración y parqueo
- Aislamiento ambiental : 15 metros a partir del borde de la vía.

El uso del corredor vial sólo podrá desarrollarse en la extensión establecida en este artículo y el área restante deberá dedicarse al uso que corresponda al área respectiva.

- **Uso Principal** : Servicio de Ruta : Paradores, restaurantes y estacionamientos.
- **Usos Compatibles** : Centro de acopio de productos agrícolas, centro de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, artesanías y ciclovías
- **Usos condicionados** : Comercio de insumos agropecuarios, agroindustriales que procesen productos de la región, construcción , ampliación, modificación, adecuación y operación de terminales para el transporte terrestre de pasajeros y carga; usos institucionales, centros vocacionales y estaciones de servicio. Establecimiento de vallas y avisos según lo dispuesto en la Ley 140 de 1997.
- **Usos Prohibidos** : Industrias, minería y parcelaciones y urbanizaciones

Las construcciones correspondientes a esta categoría deberán presentar a la Oficina de Planeación Municipal solicitud de licencia de construcción y presentar para la respectiva legalización, planos escala 1:50 de las construcciones con su localización, con la vía como referencia, así mismo deberán garantizar el manejo de las aguas servidas y los residuos sólidos dentro de un concepto de manejo sostenible.

Para todos los usos incluidos el principal se requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por en municipio y la autoridad ambiental competente.

7. ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES , CENTRO DE SALUD Y CENTROS DE EDUCACION

Los residuos sólidos generados por los centros institucionales serán seleccionados, manejados y dispuestos por los funcionarios respectivos, buscando realizar selección en la fuente, reciclaje de los residuos utilizables, conversión de lo biodegradable en abonos orgánicos e incineración de los materiales hospitalarios en horno especial dispuesto por el Hospital. La administración municipal, adelantará un programa que para tal efecto ordene y coordine a las respectivas instituciones.

Cada centro institucional localizado en el sector rural dispondrá de pozos sépticos para el vertimiento de las aguas residuales, que garanticen la no contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas.

Las aguas del casco urbano no podrán ser vertidas en predios rurales ni fuentes hídricas sin antes realizar un tratamiento de descontaminación.

Los proyectos de manejo y disposición de residuos sólidos no podrán ser localizados en zonas catalogadas como acuíferos y acuitados, sino en zonas que ofrezcan la mayor garantía de impermeabilidad. En todo caso el municipio deberá garantizar un manejo ambiental y sostenible de los residuos sólidos y líquidos.

TITULO III

INSTRUMENTOS DE GESTION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 12° PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Una vez surtido el proceso de estudio y aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial, la Administración Municipal pondrá en funcionamiento las siguientes actividades:

- *Elaborar material divulgativo para difundir el Esquema de Ordenamiento Territorial en toda la población con el apoyo de las autoridades, organizaciones de la sociedad civil, profesores, sector religioso, etc.*
- *Desarrollar el programa de educación ambiental que contenga los postulados, reglamentos, políticas, programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial.*
- *Preparar los paquetes de incentivos: fiscales, económicos, sociales para las personas que se adecuan al uso conforme con la zonificación aprobada por el Concejo municipal.*
- *Preparar académicamente el equipo de funcionarios que tendrán la responsabilidad de poner en marcha el Esquema de Ordenamiento Territorial.*
- *Adquirir los equipos y sistemas de información geográfica para realizar el seguimiento y control del Esquema de Ordenamiento Territorial de Aquitania.*
- *Promover a gran escala la puesta en marcha de los proyectos que apuntarán a ordenar el uso del territorio del Municipio de Aquitania.*
- *Ejecutar los proyectos formulados en el esquema de ordenamiento Territorial.*

- *Hacer seguimiento y evaluación periódica a la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial.*
- *Reformular los elementos del esquema de acuerdo al comportamiento y situación de los escenarios y ajustarlos a las condiciones encontradas.*

ARTICULO 13° ADOPCION DE LAS POLITICAS DE ESTIMULOS PARA LOS HABITANTES QUE APOYEN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA

A iniciativa de la administración municipal el Concejo Municipal definirá la reglamentación correspondiente a los montos y condiciones en que el municipio rebajará impuestos predial, industria y comercio y creará otros estímulos para recuperar el bosque protector, los corredores de fauna, las cuencas hidrográficas y de otro lado fortalecerá el aparato productivo del municipio. Utilizando los sistemas de información focalizará cada uno de los programas y establecerá controles para el seguimiento y medición de los impactos logrados.

ARTICULO 14° ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

La administración municipal a través de un decreto organizará y pondrá en marcha el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, (BPIM) como un sistema que receptiona, analiza, evalúa y matricula proyectos viables desde del punto de vista ambiental, técnico y financiero. El (BPIM) realizará ente otras funciones las siguientes:

- 1. Crear las metodologías para la formulación y presentación de perfiles de proyectos, plazos de radicación y de elaboración de conceptos, proceso de operación, actualización y armonización con la elaboración del plan de inversiones, el plan anual mensualizado de caja, la ejecución del presupuesto y la elaboración de los informes de gestión que debe presentar anualmente el Alcalde al Concejo Municipal.*
- 2. Capacitar a las comunidades, líderes, funcionarios y concejales en las metodologías de manejo del Banco de Proyectos.*
- 3. Organizar la logística de funcionamiento*
- 4. Recibir las solicitudes de radicación, evaluarlos, dar el concepto, asesorar a los usuarios, elaborar los listados de proyectos factibles, actualizar metodologías y mantener la información y los archivos al día.*
- 5. Contribuir en la elaboración de los informes de gestión basados en los niveles de ejecución de cada uno de los proyectos.*

Los proyectos que no poseen diseños ni estudios de factibilidad, inicialmente se les dará viabilidad para estudios de preinversión. Si estos estudios dan la factibilidad técnica, financiera y ambiental, podrán seguir el curso de la ejecución. Sin embargo si un proyecto se radica con estudios de factibilidad y diseños, este pasará a la fase de viabilidad para asignar inversión al año siguiente.

ARTICULO 15° IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Un programa es un conjunto de acciones sectoriales que se adelantarán por parte del gobierno municipal con la complementariedad y subsidiaridad de los gobiernos departamental y nacional. Cada uno de los programas se compone de un conjunto de subprogramas y proyectos que sumados entre sí apuntan al cumplimiento del objetivo global del programa.

Los programas identificados cuentan así mismo con formulación a nivel de perfil de tal manera que con estos perfiles se puede iniciar la conformación del Banco de Proyectos de Inversión Municipal e iniciar los estudios y diseños correspondientes.

En la tabla siguiente se encuentran descritos los programas con sus respectivos proyectos planteados dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Aquitania con su respectivo costo, responsables y años de ejecución.

PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EJECUTAR EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE AQUITANIA

PROGRAMA	PROYECTO	COSTO APROXIMADO	RESPONSABLES	AÑOS OPERACIÓN
1. Fortalecimiento Institucional	Asesoría para implementar el EOT	\$ 35.000.000,00	Municipio	Año 1
	Capacitación a Funcionarios	\$ 5.000.000,00	Municipio	Año 1
	Adquisición de Equipos y Software	\$ 35.00.000,00	Municipio	Año 1
2. Educación para el Ordenamiento Territorial	2.1 Educación Informal	\$10.000.000,00	Municipio CORPOBOYACA	Años 1 y 2
	2.2 Educación No Formal	\$15.000.000,00	Municipio SENA Particulares	Años 1, 2, 3
	2.3 Educación Formal	\$5.000.000,00	Municipio	Años 1 al 9
3. Manejo de Unidades de Importancia Ambiental	Elaboración de los planes de manejo de los páramos de Las Alfombras, Suse, Franco, Hirva, Ogontá y la Sarna	\$300.000.000,00	Aquitania, Zetaquirá, Pezca, Siachoque, Tota, Cuitiva, Sogamoso, Monguí, Mongua, Labranzagrande CORPOBOYACA CORPORINOQUIA MINAMBIENTE	Años 1--4
	3.2 Ejecución de los Planes de Manejo de los páramos de las Alfombras, Suse, Franco, Hirva, Ogontá y la Sarna.	\$ 2000.000.000,00	Municipios de Aquitania, Zetaquirá, Pezca, Siachoque, Tota, Cuitiva, Sogamoso, Monguí, Mongua, Labranzagrande CORPOBOYACA CORPORINOQUIA MINAMBIENTE	Años 1-9
	3.3 Restauración y protección de las zonas de bosque protector	\$ 100.000.000,00	Municipio Usuarios CORPOBOYACA ONG'S	Años 1-9
	3.4 Interconexión de corredores de fauna	\$ 200.000.00,00	Municipio CORPOBOYACA Usuarios	Años 1.9
	3.5 Educación ambiental para la preservación de la fauna nativa	\$ 40.000.000,00	Municipio CORPOBOYACA ONG's	Años 1-9

PROGRAMA	PROYECTO	COSTO APROXIMADO	RESPONSABLES	AÑOS OPERACIÓN
	3.6 Recuperación de Suelos Degradados.	\$40.000.000,00	Municipio Comunidad	Años 1-9

PROGRAMA	PROYECTO	COSTO APROXIMADO	RESPONSABLES	AÑOS OPERACIÓN
4. Manejo de Unidades de Producción Económica	4.1 Manejo Adecuado de agricultura semimecanizada	\$2.000.000,00 por hectárea	Municipio Comunidad	Años 1-9
	Manejo adecuado de agricultura manual	\$2.000.000,00 por hectárea	UMATA Municipio Comunidad	Años 1-9
	4.3 Agricultura Orgánica	\$ 1.000.000,00 por hectárea	Propietarios Municipio Comunidad	Años 1-9
	4.4 Conformación Granja Agropecuaria Mpal.	\$ 30.000.000,00	Municipio Nación	Años 1-9
	4.5 Mejoramiento de Explotaciones Pecuarias, especies menores, piscicultura	\$1.000.000,00 por hectárea	Municipio Comunidad	Años 1-9
	4.6 Producción y comercialización de artesanías.	\$ 30.000.000,00	Municipio Comunidad	Años 1-9
	4.7 Explotación de actividades mineras	\$ 200.000.000,00	Comunidad	Años 1-9
	4.8 Desarrollo de programas de turismo, ecoturismo y agroturismo	\$100.000.000,00	Municipio Comunidad	Años 1-9
5. Ordenamiento Socioespacial	5.1 Fortalecimiento de Núcleos Veredales	\$400.000.000,00	Departamento Nación - Municipio	Años 1-9
	5.2 Fortalecimiento de Vínculos con los Municipios de Sugamuxi	\$50.000.000,00	Municipios De Sugamuxi	Años 1-9
	5.3 Fortalecimiento de vínculos del Municipio con el Departamento y la Nación.	\$200.000.000,00	Gremios CORPOBOYACA Departamento Nación Municipio	Años 1-9
6. Prevención y Atención de Desastres	6.1 Fortalecimiento del Comité de Prevención y Atención de Desastres.	\$20.000.000,00	CORPOBOYACA Municipio	Años 1-9
	6.2 Reubicación de viviendas localizadas en zonas de amenaza alta.	\$ 450.000.000,00	Municipio Departamento Nación Usuarios	Años 1-9
	6.3 Recuperación de terrenos y bosques afectados por remoción en masa e incendios.	\$ 50.000.000,00	Nación CORPOBOYACA Municipio	Años 1-9
7. Manejo de Cuencas Hidrográficas	7.1 Manejo Integral de la Cuenca del río Upiá	\$500.000.000,00	CORPOBOYACA CORPORINOQUIA Municipios de la cuenca Comunidad FONREG	Años 1-9

PROGRAMA	PROYECTO	COSTO APROXIMADO	RESPONSABLES	AÑOS OPERACIÓN
	7.2 Manejo Integral de la cuenca del río Cusiana	\$500.000.000,00	CORPOBOYACA CORPORINOQUIA Municipios de la cuenca Comunidad FONREG	Años 1-9
	7.3 Manejo Integral de la Cuencas del Lago de Tota.	\$800.000.000,00	CORPOBOYACA Aquitania, Tota, Cuitiva, Municipios del valle de Sogamoso comunidad, ONG's	Años 1-9

PROGRAMA	PROYECTO	COSTO APROXIMADO	RESPONSABLES	AÑOS OPERACION
8. Vías y transporte	8.1 Pavimentación del anillo turístico Aquitania, Tota Cuitiva.	\$20.000.000.000,00	Nación - Municipios de Aquitania, Tota y Cuitiva y Departamento	Años 1-5
	8.2 Adecuación y mantenimiento vías veredales	\$200.000.000,00 por año	Nación Municipio Comunidad	Años 1-9
	8.3 Adecuación y Pavimentación de vías urbanas	\$ 200.000.000,00 por hectárea	Propietarios Municipio Nación	Años 1-9
	8.4 Construcción Terminal de Transporte	\$70.000.000,00	Municipio Nación	Años 1-3
9. Comunicaciones y energía eléctrica	9.1 Telefonía Social	\$400.000.000,00	Usuarios - Nación Municipio	Años 1-9
	9.2 Organización de Emisora comunitaria	\$50.000.000,00	Municipio Nación	Años 1-3
	9.3 Ampliación de la cobertura de la señal de Televisión.	\$80.000.000,00	Municipio Nación	Años 1-3
	9.4 Ampliación de la cobertura de energía eléctrica.	\$280.000.000,00	Electrificadora de Boyacá Municipio - Usuarios	Años 1-9
10. Sector Social.	10.1 Aumento de la cobertura, calidad y eficiencia educativa formal	\$2.500.000.000,00	Municipio Departamento Nación	Años 1-9
	10.2 Aumento de cobertura y calidad del servicio de salud.	\$2.000.000.000,00	Municipio Departamento Nación	Años 1-9
	10.3 Mejoramiento y construcción de vivienda de interés social.	\$ 5.000.000.000,00	Nación Usuarios Municipio	Años 1-9
	10.4 Mejoramiento del nivel de vida de los grupos sociales vulnerables.	\$ 50.000.000,00	Municipio Usuarios Nación - ONG's	Años 1-9

	10.5 Mejoramiento de la nutrición de la población.	\$ 100.000.000,00	Municipio Usuarios Nación - ONG's	Años 1-9
	10.6 Mejoramiento de la convivencia familiar y el tejido social	\$30.000.000	Municipio - Departamento - Nación	Años 1-9
11.Desarrollo Cultural	11.1 Fortalecimiento del Consejo de Cultura.	\$15.000.000,00	Municipio	Años 1-3
	11.2 Elaboración del Inventario del Patrimonio cultural, arquitectónico, arqueológico municipal.	\$ 10.000.000,00	Municipio	Años 1-3
	11.3 Formación de una cultura para el desarrollo.	\$ 20.000.000,00	Municipio Junta Municipal de Cultura	1-9
	11.4 Fomento y apoyo a las expresiones culturales.	\$ 40.000.000,00	Municipio Junta Municipal de Cultura	1-9
	11.5 Recuperación y preservación del patrimonio arqueológico, arquitectónico y cultural	\$ 60.000.000,00	Municipio Junta Municipal de Cultura	1-9

PROGRAMA	PROYECTO	COSTO APROXIMADO	RESPONSABLES	AÑOS OPERACION
12. Desarrollo deportivo y recreativo	12.1 Formulación de un Plan de recreación y deporte	\$ 5.000.000,00	Municipio Junta Municipal de Recreación y deporte	Años 1-3
	12.2 Creación y fortalecimiento de escuelas deportivas	\$ 15.000.000,00	Municipio Junta Municipal de Recreación y deporte	Años 1-3
	12.3 Construcción y mantenimiento de escenarios deportivos	\$ 100.000.000,00	Municipio Junta Municipal de Deporte	Años 1-9
	12.4 Realización de eventos recreativos y deportivos	\$40.000.000,00	Municipio Junta Municipal de Deporte	Años 1-9
13. Saneamiento Básico y Agua Potable	13.1 Ampliación de cobertura y calidad de acueductos rurales	\$ 400.000.000,00	Municipio Nación Usuarios	Años 1-9
	13.2 Ampliación de cobertura y calidad del acueducto urbano.	\$ 200.000.000,00	Municipio Nación Usuarios	Años 1-9
	13.3 Mejoramiento de cobertura alcantarillado urbano	\$ 100.000.000,00	Municipio Nación Usuarios	Años 1-3

	13.4 Tratamiento de aguas residuales	\$ 200.000.000,00	Municipio Nación Usuarios	Años 1-3
	13.5 Construcción de unidades sanitarias viviendas rurales	\$ 400.000.000,00	Municipio Nación Usuarios	Años 1-9
	13.6 Mejoramiento integral Matadero Municipal	\$ 40.000.000,00	Municipio Nación Usuarios	Años 1-9
	13.7 Tratamiento integral de residuos sólidos.	\$ 120.000.000,00	Aquitania, Tota, Cuitiva CORPOBOYACA	Años 1-6
14. Desarrollo Urbano	14.1 Apertura, consolidación y pavimentación de calles.	\$ 300.000.000,00	Municipio Comunidad Nación Departamento	1-6
	14.2 Mejoramiento del espacio público.	\$ 100.000.000,00	Municipio Comunidad	1-9
	14.3 Construcción de equipamiento urbano.	\$ 300.000.000,00	Municipio Comunidad Nación Departamento	1-9
	14.4 Construcción de vivienda de interés Social.	\$ 300.000.000,00	Municipio Comunidad Nación	1-9
	14.5 Consolidación de construcción urbana.	\$ 300.000.000,00	Municipio Comunidad	1-9
	14.6 Construcción malecón río Tobal y Protección de rondas hídricas	\$ 300.000.000,00	Municipio - Comunidad Nación CORPOBOYACA	1-9
	14.7 Desarrollo de zonas de expansión urbanas	\$ 300.000.000,00	Municipio Comunidad	4-9
	Renovación de construcción urbana	\$ 300.000.000,00	Municipio Comunidad	1-9

ARTICULO 16º AUTORIZACION. Se autoriza al Alcalde Municipal a realizar los estudios de preinversión para los proyectos que aquí se contemplan y realizar las gestiones y convenios necesarios para conseguir los recursos, y el apoyo de cooperación técnica con instituciones privadas y públicas nacionales e internacionales.

ARTICULO 17º. El Alcalde Municipal rendirá informes semestrales al Concejo sobre la consecución de los recursos económicos de los proyectos contenidos en la tabla del artículo 15 del presente Acuerdo

ARTICULO 18º. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El presente Acuerdo sufrió sus dos (2) debates reglamentarios y fue aprobado por mayoría en la sesión plenaria del día trece (13) de Abril de dos mil cuatro (2004), y pasa al Despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Aquitania (Boyacá), a los trece (13) días del mes de Abril de dos mil cuatro (2004).

El Presidente,

HELIO HERNAN CHAPARRO CEPEDA

La Secretaria,

SANDRA PATRICIA ARIZA CARDOZO